

000414

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 2 FEB. 2011

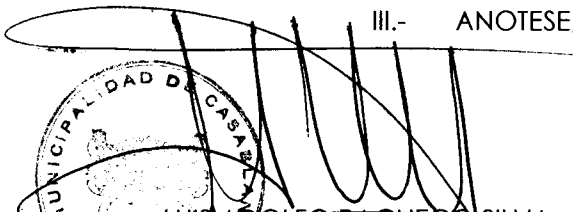
VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Doña Raquel Carrasco Noguera, Rut 04.406.064-7, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco N° 208 Local 2, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Doña Raquel Carrasco Noguera, , Rut 04.406.064-7, para establecer el giro de "Bazar", ubicado en Chacabuco N° 208 Local 2, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
LUIS ADOLFO PACHECO SILVA  
Secretario Municipal (S)

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes